

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA

12.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA

(Matinal)

(Semipresencial)

LUNES 9 DE JUNIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ILICH LÓPEZ UREÑA

—A las 9:19 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días con todos, siendo las nueve horas con diecinueve minutos de hoy 9 de junio del 2025, se da inicio a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía.

Vamos a verificar el *quorum*, señora secretaria técnica, por favor, sírvase llamar lista.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Muy buenos días, señor presidente. Buenos días, señores congresistas.

Señores congresistas:

López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— López Sureña, presente.

Barbarán Reyes (); Barbarán Reyes (); Jeri Oré.

El congresista Jeri Oré, consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, presente. Buenos días.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ruíz, presente.

Huamán Coronado (); Huamán Coronado (); Ramírez García.

La congresista Ramírez García consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Revilla Villanueva (); Revilla Villanueva ().

El congresista Huamán Coronado consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Acuña Peralta (); Acuña Peralta ().

Alva Prieto de Licencia.

Torres Salinas (); Torres Salinas.

La congresista Torres Salinas consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Alcarraz Agüero (); Alcarraz Agüero.

La congresista Alcarraz Agüero consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas.

El congresista Espinoza Vargas consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos.

La congresista Portalatino Ávalos consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Doroteo Carbajo (); Doroteo Carbajo.

El congresista Doroteo Carbajo consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bazán Calderón, presente.

Zeballos Aponte (); Zeballos Aponte, Vergara Mendoza, Vergara Mendoza, Paredes González, Paredes González, Tacuri Valdivia.

El congresista Tacuri Valdivia consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Chirinos Venegas.

La congresista Chirinos Venegas consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Cavero Alva (); Cavero Alva (); Sánchez Palomino (); Sánchez Palomino (); Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Monteza Facho, presente.

El congresista Paredes Gonzáles consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Cordero Jon Tay.

El congresista Cordero Jon Tay consigna su asistencia a través del chat de la plataforma.

Anderson Ramírez de licencia.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Montoya Manrique, presente.

Han contestado a la lista 17 señores congresistas, el *quorum* para la presente sesión es de quince, señores congresistas.

Contamos con el *quorum* de Reglamento, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora secretaria técnica.

Señores congresistas, se encuentra programado el dictamen de insistencia del Proyecto de Ley 9433, *Ley que extiende excepcionalmente el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley de Impuesto a la Renta.*

Señores congresistas, el Pleno del Congreso en una en primera votación del 16 de abril aprobó el dictamen de esta iniciativa legislativa, posteriormente el 9 de mayo se remite la autógrafa al Ejecutivo, el 30 de este mes el Ejecutivo remite sus observaciones. La presente ley tiene por objeto establecer con carácter excepcional una ampliación de plazo de arrastre de pérdidas netas totales de tercera categoría de fuente peruana registrada en los Ejercicios 2020-2021 y 2022, bajo el sistema previsto en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley de Impuesto a la Renta.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Esta medida busca atender el impacto económico originado por el estado de emergencia.

El Poder Ejecutivo ha realizado diez observaciones, la comisión se allana a la tercera observación respecto a eliminar la única disposición complementaria derogatoria referida a la derogación del Decreto Legislativo 1481 e insiste en todo lo demás.

Respecto a la primera observación sobre la situación económica actual y la dinámica comercial.

El Poder Ejecutivo señala que la economía superó los efectos de la pandemia, la recuperación ha sido desigual y aún persisten impactos relevantes, la fuerte caída del PBI del 2020 generó pérdidas que muchos contribuyentes no han podido compensar íntegramente, una caída del menos 11% de impacto al PBI, ya que pese a posteriores incrementos en ventas no lograron recuperar sus márgenes ni capital de trabajo. Además, factores como la inflación, los conflictos sociales y la menor dinámica del consumo han limitado su capacidad real de recuperación. Las cifras de ventas por sí solas no reflejan adecuadamente la capacidad de generación de utilidades ni la situación patrimonial de las empresas.

Por esas consideraciones, insistimos en este punto respecto a la segunda observación sobre el tratamiento del arrastre en la legislación peruana, la medida no afecta los plazos de prescripción, tampoco genera nuevas cargas de fiscalización para la Sunat, dado que la administración tributaria conserva plenamente su facultad de revisión dentro de los periodos no prescritos conforme al artículo 43 del Código Tributario **(2)** y la jurisprudencia de la Corte Suprema en la Casación número 1118 del 2020.

La ampliación del plazo de compensación no altera la facultad de determinación, implica reliquidar pérdidas de ejercicios prescritos, por lo que no se genera afectación operativa o riesgos como lo plantea el Ejecutivo.

En consecuencia, se insiste respecto a esta observación.

La tercera observación sobre la retroactividad e inconstitucionalidad de la autógrafa, se ha recogido la preocupación del Poder Ejecutivo en lo relativo al Decreto Legislativo 1481, por lo que se elimina su derogación, manteniendo su plena vigencia para quienes aplicaron dicho régimen. La nueva norma no genera incompatibilidad, sólo amplía el plazo de compensación para nuevos ejercicios, sin afectar los derechos ya ejercidos. Esta modificación salvaguarda la seguridad jurídica y evita superposiciones normativas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En consecuencia, en este extremo se allana y en lo demás se insiste.

La cuarta observación sobre la ampliación de plazo por la compensación de pérdidas registradas, el Ejercicio 2020 de manera excepcional durante la pandemia.

Respecto a la cuarta observación, las medidas señaladas por el Ejecutivo, como la depreciación acelerada, modificación de pagos a cuenta, aplazamiento de vencimientos y fraccionamiento de deudas, no resolvieron el problema central de la pérdida tributaria acumulada. Estas disposiciones tuvieron un efecto transitorio o simplemente modificaron los flujos de pago sin atender la afectación real entre la base imponible futura de las empresas, especialmente aquellas que continúan arrastrando pérdidas significativas.

La propuesta de ampliar excepcionalmente el plazo de compensación busca reconocer de forma más precisa la capacidad contributiva real, sin condonar impuestos, sino permitiendo el reconocimiento temporal del impacto económico. Se insiste.

En la quinta observación se implementaron otras medidas de índole tributaria para mitigar los efectos de la pandemia.

Respecto a la quinta observación, si bien el Poder Ejecutivo señala que se implementaron medidas tributarias durante la pandemia, estas fueron transitorias y orientadas principalmente a aliviar problemas de liquidez inmediata, sin embargo, no resolvieron el problema estructural de las pérdidas acumuladas durante esos Ejercicios 2020 al 2022, cuya compensación está sujeta a plazos que están próximos a expirar.

La presente norma no duplica ni interfiere con los beneficios ya otorgados, sino que introduce un régimen excepcional para extender el plazo de arrastre de dichas pérdidas, evitando que empresas tributen sobre rentas ficticias sin haber recuperado su capital. Ello fortalece la equidad tributaria y respeta los principios de capacidad contributiva y no confiscatoria. Por tanto, se insiste.

En la sexta observación, respecto a la medida de alivio tributario vigente, el fraccionamiento especial de la deuda tributaria. La comisión precisa que el Decreto Legislativo 1634 y la autógrafa tienen naturalezas jurídicas distintas. El fraccionamiento especial reguló deudas ya exigibles y venció su plazo de acogimiento, mientras que la autógrafa busca ampliar excepcionalmente el plazo para compensar pérdidas legítimas aún no absorbidas, registradas en los años 2020, 2021 y 2022.

La pérdida tributaria no constituye deuda, sino un derecho del contribuyente para deducir rentas futuras, conforme el principio

DOCUMENTO DE TRABAJO

de capacidad contributiva. Negar esta posibilidad implicaría grabar ingresos ficticios, afectando los principios constitucionales de no confiscatoriedad y justicia tributaria. Además, ambos mecanismos son complementarios, no excluyentes, muchos contribuyentes con pérdidas no generaron deudas sujetas a fraccionamiento. Por tanto, el fraccionamiento especial no cubre el vacío normativo que esta ley excepcional pretende atender. Por tanto, se insiste.

En la séptima observación, la comisión precisa que la extensión del plazo respecto a la séptima observación, la comisión precisa que la extensión del arrastre de pérdidas no es un beneficio tributario preferencial, sino un mecanismo técnico del impuesto a la renta que refleja la capacidad contributiva real. Es una medida excepcional, temporal y focalizada para atender los efectos económicos de la pandemia. No afecta la sostenibilidad fiscal ni vulnera las recomendaciones de la OCDE al tratarse de pérdidas legítimamente generadas. Además, protege el empleo y la base tributaria futura. Por tanto, se insiste.

Respecto a la octava observación, la comisión aclara que la autógrafa no modifica los plazos de prescripción ni reabre ejercicios prescritos, limitándose únicamente a ampliar el plazo de arrastre de pérdidas ya declaradas. La Sunat cuenta con los mecanismos de control necesario para verificar el uso de pérdidas en los ejercicios en que sean compensadas sin generar una carga operativa desproporcionada. Además, los costos de adaptación son comunes a cualquier modificación tributaria. Por tanto, se insiste.

La novena observación representa un riesgo fiscal. La comisión aclara que la medida no implica condonación de impuestos ni renuncia a ingresos tributarios, sino un legítimo diferimiento de pérdidas reales generadas durante la pandemia, evitando tributar sobre rentas ficticias. El umbral que ha planteado garantiza una adecuada focalización excluyendo sólo a un pequeño grupo de grandes contribuyentes, sin afectar a medianas y pequeñas empresas severamente golpeadas. Además, el impacto fiscal es acotado cinco mil cien millones y se diluye en el tiempo compensándose con la recuperación económica y la preservación de la base tributaria. La norma es temporal, excepcional y plenamente compatible con los principios de equidad, capacidad contributiva y sostenibilidad fiscal.

Sobre el costo fiscal de la medida, la comisión precisa en la décima observación, la comisión precisa que el impacto fiscal de la medida no implica gasto público directo ni pérdida estructural de ingresos, sino un diferimiento temporal de la recaudación, ajustando al principio de capacidad contributiva. Además, la norma favorece la continuidad de empresas viables, preserva el empleo y sostiene la base tributaria futura, mediante mayor

DOCUMENTO DE TRABAJO

actividad económica al tratarse de una medida excepcional, acotada y compatible con la jurisprudencia constitucional. En contextos de crisis, la comisión insiste en este extremo de la autógrafa de la ley. Por tanto, se insiste.

Además de lo señalado, señores congresistas, no olvidemos que el 60% de crecimiento del PBI o del componente del PBI en un estado, lo hace el gasto privado. Y en un país donde el 80% de la economía es informal, se necesita cautelar este pequeño grupo de formales, y digo pequeño porque no se ha ampliado la base tributaria en los últimos 25 años, de tal manera que podamos evitar que estas instituciones, las que contribuyen formalmente con el país, puedan quebrar, además de seguir contribuyendo y generando empleo, trabajo y, por ende, gasto privado que contribuye al crecimiento del PBI.

Señores congresistas, se ofrece el uso de la palabra.

Señora secretaria técnica, no habiendo oradores, sírvase someter a votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas:

López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— López Ureña, a favor.

Barbarán Reyes (); Barbarán Reyes (); Jeri Oré (); Jeri Oré (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ruiz, en contra.

Huamán Coronado (); Huamán Coronado (); Ramírez García.

La congresista Ramírez García consigna su voto, en contra, a través del chat de la plataforma.

Revilla Villanueva (); Revilla Villanueva ().

Acuña Peralta de licencia. Alva Prieto de licencia.

Torres Salinas ().

El congresista Revilla Villanueva consigna su voto en contra a través del chat de la plataforma.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La congresista Torres Salinas consigna su voto en abstención a través del chat de la plataforma.

Asimismo, el congresista Bazán Calderón consigna su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Alcarraz Agüero.

La congresista Alcarraz Agüero consigna su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas (); Espinoza Vargas () .

El congresista Huamán Coronado consigna su voto en contra a través del chat de la plataforma.

El congresista Jeri Oré consigna su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Asimismo, la congresista Chirinos Venegas consigna su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Montalvo Cubas () .

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Revilla, abstención. Revilla, cambio de voto, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Revilla cambia su voto en contra por voto en abstención.

Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos.

La congresista Portalatino Ávalos consigna su voto, en contra, a través del chat de la plataforma.

Doroteo Carbajo.

El congresista Doroteo Carbajo consigna su voto, a favor, a través del chat de la plataforma.

Zeballos Aponte.

El congresista Zeballos Aponte consigna su voto, a favor, a través del chat de la plataforma.

Vergara Mendoza (); Vergara Mendoza (); Paredes Gonzáles (); Paredes Gonzáles (); Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Tacuri Valdivia, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, en contra.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Cavero Alva (); Cavero Alva (); Sánchez Palomino (); Sánchez Palomino (); Monteza Facho.

La congresista Monteza Facho consigna su voto, en abstención, a través del chat de la plataforma.

Cordero Jon Tay (); Cordero Jon Tay.

El congresista Cordero Jon Tay consigna su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Anderson Ramírez de licencia.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Montoya Manrique, en contra. **(3)**

Resultado de la votación: Han votado a favor 8 señores congresistas, 6 en contra, 3 abstenciones. El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Más: El voto en contra del congresista Paredes, 8 a favor, 7 en contra, 3 abstenciones, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se encuentra programado el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7464, 7572, 7909, 7943, 7995 y otros, que proponen la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, decreto que aprueba la Ley de servicio universal de agua potable, la implementación de estrategias integrales que aseguren la sostenibilidad de los servicios mencionados.

Señores congresistas, se han presentado distintos proyectos de ley en esta comisión de la congresista Katy Ugarte, congresista Edwin Martínez, del congresista Paul Silvio Gutiérrez, del congresista Aragón Carreño, Waldemar Cerrón, y otros autores, con la finalidad de modificar los decretos, el Decreto Legislativo 1280.

Del análisis de los proyectos de ley.

Señores congresistas, y el decreto legislativo 1280, además del Decreto Legislativo 1620, decreto que modifica el citado decreto legislativo, se debe plantear un antecedente. El Congreso de la República le dio facultades legislativas al Ejecutivo para poder fortalecer este sector tan importante sobre los servicios de saneamiento.

En esta propuesta que llegó a través del Decreto Legislativo 1620, se han hecho una serie de modificaciones atentando contra la Constitución, sobre los recursos hídricos, sobre algunas

DOCUMENTO DE TRABAJO

otras disposiciones y organizaciones sociales que a continuación vamos a detallar:

En el artículo 15, menciona que los prestadores del servicio de agua son prestadores regulares de los servicios de agua potable y saneamiento, las siguientes empresas: Empresas prestadoras de servicio de agua potable y saneamiento que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas, o mixtas. En ese extremo se plantea que deban ser públicas de accionariado estatal, accionariado municipal o mixtas, quitando la palabra privadas. El argumento básicamente es que el recurso hídrico es un recurso inalienable, imprescriptible del Estado peruano. Por tanto, no se puede privatizar, solo en ese extremo.

Respecto al artículo 52, sobre la composición del directorio, el directorio de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, en su punto 3, un director titular y suplente propuesto por las instituciones de la sociedad civil, esto por asociaciones de usuarios vinculados a los servicios de agua y saneamiento.

Se plantea, además, en la propuesta, que en este artículo los colegios profesionales de alcance regional puedan también integrarlo, para de esta manera tener una visión profesional en la región que corresponda.

Respecto a la elección y designación de directores en el artículo 53.1, se añade que el proceso de elección y designación es dirigido en todos sus aspectos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin que participe ningún subordinado al directorio en ningún caso. Este texto se añade al texto original.

Respecto al artículo 56, las atribuciones y obligaciones, elegir a su presidente al inicio de cada ejercicio anual. Se aumenta en el artículo 56 esta precisión en el literal a), y en el literal b) se incluye la evaluación de la gestión del gerente general se realiza al inicio de cada ejercicio anual, sea el caso.

En el artículo se deroga el artículo 110 y 110-A, sobre la facultad de los gobiernos locales en la promoción de la inversión privada en los servicios de agua y saneamiento, básicamente respecto al artículo 2, conforme lo establecían las normas aplicables en materias de promoción de inversión privada y supletoria, la presente ley y su reglamento.

En el artículo 111, los gobiernos locales, según lo que establezca el marco legal, pueden propiciar la participación del sector privado para mejorar la gestión de las empresas prestadoras, ejerciendo las funciones correspondientes a las

DOCUMENTO DE TRABAJO

entidades titulares de proyectos asociaciones públicas y privadas, también se deroga.

Estos artículos que se plantea la derogatoria, básicamente van en la posición de que el agua es un derecho consagrado en la Constitución, el acceso al agua, y por ende no puede tener estas medidas.

Respecto al Decreto Legislativo 1620, en la décima octava disposición, se plantea que las prestadoras de pequeñas ciudades señaladas en los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 bajo responsabilidad, tienen el plazo no mayor de dos años contados a partir de la entrada en vigencia del decreto legislativo para integrarse a las empresas prestadoras. Vencido dicho plazo, la Sunass y el OTASS realizan las acciones legales que correspondan.

Quiero ampliar este punto, porque en distintas partes del Perú hay organizaciones sociales como las JAP, las JAS, las juntas de usuario. Estas juntas de usuarios han trascendido a través del tiempo, muchas de ellas tienen ochenta años, cincuenta años, y que a través del trabajo comunal han logrado en las cabeceras de cuenca tener captaciones de agua y desde esos lugares han llevado a sus distritos con trabajo comunal y ayuda entre los pobladores. Estas organizaciones tradicionales en el Perú se han visto afectadas con esta disposición porque las anulan, todo el esfuerzo de muchos años de las comunidades se ven conculcados por esta disposición. En la práctica o en el papel se han anulado, pero en la realidad ellos siguen haciendo su trabajo. Hay organizaciones sociales que le dan agua las veinticuatro horas del día a veinte mil usuarios en algunos distritos, en algunos tres mil, en algunos cuatro mil, y en algunos cinco mil.

Y lo que pretende esta norma es desactivar estas organizaciones sociales y que pasen a las EPS. Las EPS en el Perú casi el 100% han fracasado en todos sus indicadores. En la dotación de agua de calidad, en cantidad y no han resuelto uno de los problemas fundamentales de la economía que es un indicador de pobreza, que es el acceso al agua y el saneamiento. Entonces, se plantea que estas organizaciones comunales que existen hace muchos años ya no sean aniquiladas, por el contrario, sean fortalecidas.

Y, por último, sobre algunas disposiciones incorporadas para fortalecer las JAS, se plantean el fortalecimiento de las JAS. Encárguese al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, coordinar interinstitucionalmente con las entidades que correspondan y el Ministerio de Economía con el objetivo de alinear estrategias, coordinar esfuerzos y recursos para maximizar el impacto de las capacidades de proyectos implementados a fin de fortalecer las capacidades operativas y administrativas de las juntas administradoras de servicio de saneamiento, mediante la

DOCUMENTO DE TRABAJO

implementación de estrategias integrales que aseguren la sostenibilidad de los servicios de agua potable.

Un ejemplo, señores congresistas, es de la JAS de Saños Chico, del distrito del Tambo, de la provincia de Huancayo, de la que soy representante. Esta organización tiene más de veinte mil usuarios. Cuando ha solicitado a la municipalidad una obra para hacer un pozo de sedimentación, la municipalidad le planteó que puedan entregarle la organización y que la municipalidad podría hacer la obra, costo que estimó en trescientos mil soles. La organización comunal a través de gestiones y en trabajo comunal logró hacer esta obra con cincuenta mil soles, el 25% del costo de la obra que el día de hoy le da agua por veinticuatro horas y de calidad a esas veinte mil personas. Y así como este ejemplo hay muchos en todo el Perú. Por eso la importancia de plantear esta disposición.

Respecto a la cuarta, la capacitación y participación comunitaria, se encarga al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda, diseñar e implementar programas de capacitación y equipamiento para las juntas administradoras de servicios de sanidad y saneamiento a fin de garantizar la capacidad continua de sus miembros. Respecto a la gestión financiera, planificación y administración de recursos.

Han sido eficientes en los recursos que ellos han conseguido. Serían mucho más eficientes si recibieran estas capacitaciones y de esa manera están contribuyendo con estas organizaciones sociales.

Planteamos una quinta disposición sobre la supervisión que se encarga a Sunass, a la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento, garantizar y promover evaluaciones periódicas. **(4)** SUNASS ya fiscaliza a estas organizaciones, llega a las organizaciones y hace las mediciones de pH, de cloro, entre otras, y de esta manera van cumpliendo. Lo que se necesita al respecto es fortalecerlas.

Señores congresistas, si algún colega desea hacer uso de la palabra, se ofrece él mismo.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señora secretaria técnica, no habiendo uso de la palabra...

¿Quién me habla? Buenos días.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Segundo Quiroz, señor presidente. Parece que no visualizan en la pantalla que estoy levantando la mano hace rato. Con las disculpas del caso.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Sí, permítame usted un comentario congresista.

El reglamento de nuestra comisión, el que se ha aprobado por unanimidad y el que se ha respetado durante todo este tiempo, ha planteado que las participaciones de los colegas congresistas son presenciales. Yo les suplico su comprensión, señor congresista, háganos llegar por interno su posición y desde la presidencia la haré conocer a los colegas congresistas, háganos llegar por interno su posición, no puedo darle el uso de la palabra de manera virtual.

Por favor, la comprensión y las disculpas pertinentes de ser el caso.

Algún colega congresista.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Lamentable, señor presidente, pero bueno es una decisión tomado la comisión y hay que respetarla.

El señor PRESIDENTE.— Sí, los 29 miembros de la comisión por unanimidad, señor congresista, y como presidente debo hacer respetar esa posición, disculpe usted.

Señora secretaria técnica sirva se pasar a votación la propuesta.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— López Ureña a favor.

Barbarán Reyes (); Barbarán Reyes (); Jeri Oré (); Jeri Oré (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ruíz, en abstención.

Huamán Coronado (); Huamán Coronado ()).

El congresista Huamán Coronado, consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Ramírez García ()).

La congresista Ramírez García consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Revilla Villanueva (); Revilla Villanueva ()).

DOCUMENTO DE TRABAJO

El congresista Revilla Villanueva consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Acuña Peralta de licencia.

Alva Prieto de licencia.

Torres Salinas (); Torres Salinas (); Alcarraz Agüero () .

La congresista Alcarraz Agüero consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas (); Espinosa Vargas () .

La congresista Torres Salinas consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Portalatino Ávalos (); Doroteo Carbajo () .

El congresista Doroteo Carbajo consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Bazán Calderón () .

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, a favor.

Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bazán Calderón, a favor.

Zeballos Aponte () .

El congresista Espinoza Vargas consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Zeballos Aponte (); Zeballos Aponte (); Vergara Mendoza (); Vergara Mendoza () .

El congresista Zeballos Aponte consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Paredes Gonzales, a favor.

El congresista Jeri Oré consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Tacuri Valdivia () .

DOCUMENTO DE TRABAJO

El congresista Tacuri Valdivia consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Chirinos Venegas ().

La congresista Chirinos Venegas consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Cavero Alva (); Cavero Alva (); Sánchez Palomino (); Sánchez Palomino (); Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Monteza Facho, a favor.

Cordero Jon Tay ().

La congresista Portalatino Ávalos consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Voy a cambiar mi voto de a favor, por en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— El congresista Bazán Calderón cambia su voto a favor, por voto en contra.

Cordero Jon Tay ().

El congresista Cordero Jon Tay consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Anderson Ramírez de licencia.

Montoya Manrique (); Montoya Manrique ().

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Montoya Manrique, en contra.

El congresista Zeballos Aponte cambia su voto a favor, por voto en contra.

La congresista Chirinos Venegas cambia su voto a favor, por voto en contra.

Resultado de la votación: Han votado a favor nueve señores congresistas, cuatro en contra, seis en abstención.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se encuentra en la comisión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1300-2021

DOCUMENTO DE TRABAJO

y 10591 que propone la ley que establece facilidades tributarias para las pequeñas y microempresas que inicien sus operaciones.

Señores congresistas, la Ley 28015 define a las microempresas como aquellas con hasta 10 trabajadores y ventas de hasta 150 UIT, y a las pequeñas empresas como aquellas de hasta 50 trabajadores y ventas hasta 850 UIT.

Esta iniciativa busca brindar facilidades tributarias a este grupo, promoviendo su formalización y sostenibilidad, bajar el índice de mortandad de las microempresas, en cuanto al sistema tributario las MYPE pueden acogerse al nuevo Régimen Único Simplificado, al Régimen Especial de Renta, al Régimen MYPE Tributario.

Los regímenes elegidos que se ajustan a su realidad por requerir menor carga administrativa y ofrecer condiciones accesibles para su desarrollo inicial.

Actualmente, la MYPE representa el 99.2% de las empresas formales en el Perú. O sea, que claramente son casi la totalidad en nuestro país y generan el 61% del empleo. 6 de cada 10 trabajadores trabajan en una MYPE. Solo el 7% de las exportaciones de los más de 2.2 millones de empresas registradas en Sunat, más del 94% son microempresas. No obstante, apenas el 28% accede a créditos del sistema financiero.

En el 2022 exportaron más de 4300 millones, creciendo un 2.8% respecto al año anterior. El investigador Javier Herrera de CIES advierte sobre la alta heterogeneidad de la MYPE mientras un 10% logra crecer y generar empleo asalariado formal, la mayoría enfrenta alta mortalidad, escasa inversión y baja productividad.

Por ello, se destaca la necesidad de políticas diferenciadas y mecanismos de aseguramiento que reduzcan la vulnerabilidad ante el fracaso empresarial.

Durante la pandemia, el 30.6% de las MYPE cerraron. Siendo los sectores más afectados hoteles y restaurantes, construcción y transporte, las causas principales incluyeron limitada visión de negocio, bajo uso de tecnología y deficiencias en infraestructura y capacidades de gestión.

Dado el peso económico y social y considerando los retos estructurales que enfrentan las MYPE, resulta favorable aprobar la ley que establece facilidades tributarias para las MYPE que inicien operaciones como una herramienta para impulsar su formalización, productividad y sostenibilidad.

Artículo 3.- Facilidades tributarias.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Otórguese facilidades tributarias a las pequeñas y microempresas que inicie sus operaciones, las cuales consistirán en la exoneración del pago de Impuesto a la Renta de tercera categoría por un período de seis meses de iniciado sus operaciones. El pago de Impuesto a la Renta de tercera categoría durante los dos primeros años se podrá realizar hasta en 12 cuotas mensuales iguales y reajustadas por el índice de precios al consumidor.

La exoneración del pago por derechos y tasas para realizar trámites de inscripción, renovación o solicitud, copia de información en entidades públicas durante el primer año de funcionamiento.

Señores congresistas, cuando nace un emprendimiento, cuando nace una micro y pequeña empresa, yo la asemejo a que nace un nuevo ser humano. En este caso, con la metáfora, nace una nueva persona natural o jurídica en nuestro país que va a generar economía.

Al igual que las personas cuando nacen necesitan cuidado, protección, ayuda, educación, las empresas que nacen, las micro y pequeñas empresas que nacen también necesitan lo mismo, necesitan fortalecer sus capacidades para que éstas puedan progresar.

En este estudio que hemos evidenciado de cada 10 micro y pequeñas empresas, 9 fracasan, sólo una se desarrolla y sale a flote. Tenemos una alta volatilidad y mortalidad de las empresas, las micro y pequeñas empresas, y eso lógicamente se evidencia con el 80% de la informalidad.

El primer reto y el primer desafío que tienen las micro y pequeñas empresas es ser formal. Y pobre de aquel que ose enfrentar a la Sunat, la primera falta que felizmente ya se corrigió, es sancionada. **(5)**

Bueno, ahora es la segunda, porque este congreso también le dijo que la primera infracción debe ser con una amonestación solamente, y es que van creciendo las empresas y la política recaudadora, inquisidora y castigadora que han tenido las Sunat en estos años contribuye a que estas micro y pequeñas empresas no se desarrollen.

Señores congresistas, debemos dar un paso importante en cautelar que las micro y pequeñas empresas que le dan 6 de cada 10 trabajos a los peruanos puedan desarrollarse y avanzar en el desarrollo de nuestro país, contribuir, ampliar la base tributaria, desarrollar sus capacidades, tener acceso a crédito, inclusión financiera, educación financiera y de esta manera vamos a tener muchos más impuestos que recaudar a futuro y lógicamente muchos más problemas que solucionar en nuestro país.

Señores congresistas, se ofrece el uso de la palabra.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Señor presidente, por su intermedio solicito que se sirva a disponer la acumulación del Proyecto de Ley 11460-2024-CR que propone ley que establece un tratamiento progresivo del pago de Impuestos a la Renta para las empresas que se formalicen y de empresas nuevas como incentivo de formalización en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1300, 1021, 6219-2023 y 10591-2024.

Ello en razón de que esta iniciativa del congresista José Jeri, guarda identidad de materia con el dictamen ya que ambas tienen como finalidad común promover la formalización de empresas mediante medidas de carácter tributario.

Agradezco su atención y solicito se considere esta acumulación en los términos reglamentarios correspondientes.

Muchas gracias. 11460.

El señor PRESIDENTE.— Se acumula la iniciativa de acuerdo al reglamento vigente.

Señores congresistas, no habiendo más oradores, señora secretaria técnica, sírvase someter a votación el presente dictamen.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— López Ureña a favor.

Barbarán Reyes (); Barbarán Reyes (); Jeri Oré (); Jeri Oré (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ruíz, en abstención.

Huamán Coronado () .

El congresista Jeri Oré consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Huamán Coronado () .

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Huamán Coronado, en abstención.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ramírez García () .

La congresista Ramírez García consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Revilla Villanueva (); Revilla Villanueva () .

El congresista Revilla Villanueva consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Acuña Peralta de licencia.

Alva Prieto de licencia.

Torres Salinas (); Torres Salinas (); Alcarraz Agüero () .

La congresista Torres Salinas consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Alcarraz Agüero () .

La congresista Alcarraz Agüero consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas (); Espinosa Vargas (); Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Montalvo Cubas (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Portalatino Ávalos () .

El congresista Espinoza Vargas consigna su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Doroteo Carbajo () .

El congresista Doroteo Carbajo consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Bazán Calderón () .

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bazán Calderón, a favor.

Zeballos Aponte (); Zeballos Aponte () .

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— El congresista Zeballos Aponte consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Paredes Gonzales, a favor.

Vergara Mendoza (); Vergara Mendoza () .

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Tacuri Valdivia, en abstención.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, en abstención.

Chirinos Venegas () .

La congresista Chirinos Venegas consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Cavero Alva (); Cavero Alva (); Sánchez Palomino (); Sánchez Palomino (); Monteza Facho (); Monteza Facho (); Cordero Jon Tay () .

La congresista Portalatino Ávalos consigna su voto en contra, a través del chat de la plataforma.

Cordero Jon Tay (); Cordero Jon Tay () .

Anderson Ramírez de licencia.

Montoya Manrique () .

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Montoya Manrique, en contra.

La congresista Monteza Facho consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Asimismo, el congresista Cordero Jon Tay consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Resultado de la votación: Han votado a favor diez señores congresistas, dos en contra, seis en abstención.

Más el voto a favor, del congresista Sánchez Palomino.

Once congresistas a favor, dos en contra, seis en abstención.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, tenemos en el siguiente punto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9846 y 10533 que propone la ley que modifica a la Ley 31980, ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible para otorgar seguridad jurídica al comercio regulado a los emprendimientos formalizados del Centro Histórico de Lima y para incluir al distrito del Rímac en la asignación de recursos para proyectos de inversión.

Señores congresistas, se han presentado estas iniciativas legislativas donde luego de haber analizado... Un segundo, señores congresistas, donde luego de haber analizado los proyectos de ley, se plantea que el Centro Histórico de Lima no es únicamente

DOCUMENTO DE TRABAJO

un espacio de valor patrimonial y arquitectónico, es también un territorio donde a lo largo del tiempo se ha consolidado una dinámica económica y social propia, protagonizada por pequeños comerciantes, emprendedores, artesanos y diversos actores formales que contribuyen cotidianamente a su vitalidad. Esta coexistencia entre la dimensión patrimonial y la actividad económica legítima ha generado tensiones normativas y administrativas en gran parte, porque el marco legal vigente no reconoce plenamente esta realidad compleja y en evolución.

La propuesta legislativa parte de este diagnóstico y plantea un enfoque integral que no contrapone la protección del patrimonio con el desarrollo económico local, sino que articula como elementos complementarios a estos. Así, se reconoce la necesidad de otorgar seguridad jurídica a las actividades productivas formalizadas que, sin desmedro del valor cultural del entorno, han surgido y evolucionado como expresión legítima del desarrollo urbano y económico en el Centro Histórico de Lima.

Señores congresistas, una segunda problemática es la identificada por este dictamen corresponde a la exclusión normativa del distrito del Rímac en la asignación de recursos públicos provenientes del 3% del IGV recaudado en Lima destinados al financiamiento de proyectos del Plan Maestro del centro histórico, aunque el Rímac forma parte del ámbito geográfico y patrimonial del centro histórico la Ley 31980 no lo incluye expresamente como beneficiarios de dichos recursos.

Esta omisión vulnera principios de coherencia y normatividad, y también de equidad territorial al impedir que canalicen fondos públicos hacia intervenciones necesarias en una zona con alta carga histórica y problemas urbanísticos pendientes.

En ese sentido, el dictamen propone modificar la primera disposición complementaria final de la citada ley para incorporar expresamente al Rímac como beneficiario directo de los recursos del IGV. Esta medida permite corregir una situación injusta y alinear la planificación urbana con la distribución equitativa de los recursos, habilitando la ejecución de proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida, la reducción de la tugurización y la puesta en valor del patrimonio en ambos lados del río.

Es en ese sentido, señores congresistas, que se adiciona en el artículo 1, en la última parte del párrafo, en el contexto de su dinámica económica social y considerando la participación de todos sus actores dentro del objeto de la ley.

En el artículo 6 se adecúa y modifica los instrumentos normativos. La formulación y modificación del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima obedece a un proceso participativo que

DOCUMENTO DE TRABAJO

involucra a los actores sociales y económicos en todas sus etapas, así como a su aprobación.

En el artículo 7, en el numeral 7.2, el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima participa en todo el proceso de formulación, desarrollo y actualización del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima, incluyendo su formulación y modificación conforme lo establecido en el párrafo 6.3.

Los órganos municipales que ejercen funciones o desarrollen actividades, programas o proyectos dentro del Centro Histórico de Lima se sujetan al Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y al Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima.

En el artículo 8, sobre los objetivos del órgano de planificación, se incluye en el literal C, además de promover la inclusión social, el respeto a los sectores formalizados o registrados por la municipalidad, así como el fomento de las actividades formativas y las economías locales desarrolladas en espacios públicos y privados, las cuales deben contribuir a la recuperación del centro histórico sin afectarlo.

En el artículo 13, se adiciona, en el último párrafo, se otorgan por el órgano correspondiente de la municipalidad sometiéndose al Plan Maestro del Centro Histórico de Lima. **(6)**

En el artículo 17, la autorización para la intervención también se somete a evaluación de una Comisión Técnica Especial conformada por un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un representante de la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se realiza la intervención por un representante del órgano de planificación.

En las disposiciones complementarias finales, en la primera sobre la asignación de recursos, además de lo planteado que el Poder Ejecutivo a través del MEF entrega en el primer trimestre del año siguiente al de la recaudación el 3% del total del Impuesto General a las Ventas generado en el Cercado de Lima al pliego de la municipalidad metropolitana, y acá va lo que se agrega en este dictamen y el 3% del total del Impuesto General a las Ventas generado en el distrito del Rímac al pliego de la municipalidad distrital del Rímac. Estos recursos son de uso exclusivo para financiar Proyectos de Inversión Pública identificados en el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima.

La ejecución de los proyectos de inversión que se financien con estos recursos en la jurisdicción distrital del Rímac deberá contar con la opinión previa, favorable y vinculante del órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Hasta un 20% de referido monto pueden ser utilizados para financiar proyectos de vivienda de interés social para la venta con fines de destugurización.

Este dictamen en su artículo 2 incorpora el capítulo 3.A en la Ley 31980.

Artículo 18.A.- Intervenciones en espacios públicos de actividades de emprendimiento económico formalizadas.

En el 18.B, procedimiento para la renovación de las autorizaciones de las intervenciones de los emprendimientos en espacios públicos.

Y, en el 18.C, obligaciones de la municipalidad respecto a la sostenibilidad de los emprendimientos formalizados. Las obligaciones de la municipalidad respecto a la sostenibilidad de los emprendimientos formalizados en el marco de la preservación del patrimonio socioeconómico del centro histórico.

Y, en el 18.D, las obligaciones de los emprendedores formalizados vía autorización municipal en el Centro Histórico de Lima.

Señores congresistas, por las consideraciones expuestas, se somete al debate y se ofrece el uso de la palabra.

Congresista Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP)..- Gracias, señor Presidente.

Estoy seguro que el proyecto, por supuesto, es de suma importancia. A nadie le queda duda que PROLIMA ha sido, y además de ser un órgano técnico y de gestión del Centro Histórico de Lima, y que ha cumplido con su función de manera interesante, teniendo en cuenta el presupuesto que se le ha dado. Pero existe, por supuesto, la preocupación ya que la municipalidad del Rímac no cuenta con este órgano técnico.

Sé que en los últimos días ha existido una mesa de trabajo para poder consensuar un texto sustitutorio y me gustaría tener conocimiento de ese tema.

Pediría a su presidencia poder un cuarto intermedio y ver la posibilidad de que mañana se debata ya este tema teniendo claro si se ha presentado el texto sustitutorio o no.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE..- No habiendo más participantes se somete a... perdón, vamos a mencionar que, veo la preocupación de varios sectores por este proyecto, por la importancia del mismo vamos a esperar, señor congresista, por favor sus aportes al respecto y de algunos colegas congresistas más para poder el día de mañana

DOCUMENTO DE TRABAJO

terminar con este punto que es un tema considerar la comisión importante, puesto que también es de justicia el distrito del Rímac, parte del centro histórico se ha visto excluido de las inversiones que se están generando y es importante que un distrito tan importante en la historia no sólo de Lima sino del Perú, así como lo que ya se ha mencionado, puedan beneficiarse con estas obras de infraestructura en pos de la economía y también del desarrollo tanto del distrito como del país, sobre todo cuando este dictamen va en la contribución de ampliar la base tributaria de la formalización, entre otras acciones que busca.

En ese sentido... Sí, congresista, tiene el uso de la palabra.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bueno, en primer lugar, para agradecerle que haya aceptado este cuarto intermedio. Por supuesto, vamos a hacer llegar nuestros aportes, estoy seguro que otros parlamentarios también. Y traslado el mensaje, porque he tenido la oportunidad de reunirme con el alcalde de Lima Metropolitana, el ingeniero Rafael López Aliaga quien ha expresado la voluntad, por supuesto, de cumplir con un distrito tan importante como el Rímac.

De hecho, en el texto original o en el primer proyecto de ley de autoría del congresista Alejandro Caveró, se incluía, por supuesto, al Rímac también. Entendemos que no se trata de todo el distrito del Rímac, sino la parte histórica del Rímac y por supuesto, existe la voluntad de PROLIMA de también invertir en el distrito del Rímac, así como la voluntad del alcalde de Lima Metropolitana.

Entonces, agradezco, vamos a hacer llegar nuestros aportes y el día de mañana vamos a llegar de consenso, porque coincidimos, es un tema de justicia, también el Rímac tenga su espacio en esta puesta en valor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se acoge el cuarto intermedio.

Tenemos el Proyecto de Ley 8297 donde vamos a exponer el dictamen sobre la ley que establece acciones específicas para la prevención diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y la obesidad que afectan a la salud humana.

Señores congresistas, estos proyectos de ley se han venido dando y han llegado a esta comisión. Se ha considerado pronunciarnos al respecto, porque consideramos que de esta comisión deberían de salir distintos aportes que son los que vamos a plantear.

El objeto de la presente ley es promover las medidas de acciones para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del sobrepeso

DOCUMENTO DE TRABAJO

y la obesidad, promoviendo hábitos de vida saludable y garantizando la acción a la información, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estas enfermedades.

La finalidad de la ley es abordar de manera integral el problema de sobrepeso y de la obesidad en el país.

La aplicación de la norma busca que se vea a nivel nacional esta aplicación en todas las instituciones o empresas públicas privadas o mixtas que tengan por objeto la prestación de servicios de salud.

Se plantean algunas definiciones como el sobrepeso, la obesidad, el diagnóstico precoz, el tratamiento integral, además de otras medidas de prevención de hábitos, prevención de sobrepeso, medidas especiales dirigidas a la educación, que plantea que el Ministerio de Educación, en ejercicio de sus facultades reglamentarias y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación aprobará mediante decreto supremo la inclusión en la malla curricular de los centros educativos públicos, el curso obligatorio de nutrición y alimentación.

Acá hay un tema importante que es básicamente por lo que la Comisión de Economía se está pronunciando que es sobre la publicidad de alimentos y bebidas.

El Estado apoya la implementación de la Ley 30021, ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, que regula la publicidad de alimentos y bebidas dirigidas a referido grupo poblacional, especialmente la de aquellos alimentos con alto contenido de grasas saturadas, azúcares y sodio.

La supervisión y sanción de infracciones, como la omisión o distorsión de la información nutricional es responsabilidad del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual. Planteamos el fomento de la actividad física.

Respecto a los protocolos de seguimiento, nos pronunciamos y también al acceso universal al diagnóstico, así como el seguimiento integral, la atención especializada.

Se plantea en el artículo 17 una Comisión Multisectorial. El Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades reglamentarias y operativas dentro del marco de sus competencias pueden crear una Comisión Multisectorial, encargada de coordinar y articular las acciones necesarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y la obesidad.

Sobre las sanciones e incentivos. El Poder Ejecutivo podrá establecer sanciones para quienes incumplan con las

DOCUMENTO DE TRABAJO

disposiciones de esta ley, especialmente en lo que respecta a las restricciones de acceso a un tratamiento integral y a la publicidad engañosa de alimentos y bebidas no saludables.

Incentivos fiscales. El Poder Ejecutivo en coordinación con el Legislativo podrá otorgar incentivos fiscales a las empresas que promuevan estilos de vida saludables entre sus empleados, mediante programas de bienestar y actividades deportivas.

Este artículo es poderoso, porque normalmente las normas de esta naturaleza buscan sancionar, ser punitivas, castigar las acciones, sin embargo, no se plantean incentivos y qué mejor incentivo para las empresas que los incentivos fiscales. Siempre en cuando estas vayan en coordinación con los poderes pertinentes, y viendo que se promuevan estos estilos saludables.

Señores congresistas, se ofrece el uso de la palabra, habiendo concluido la exposición.

Señora secretaria técnica, sírvase pasar a votación el presente dictamen.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— López Ureña a favor.

Barbarán Reyes (); Barbarán Reyes (); Jeri Oré (); Jeri Oré (); Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruíz, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ruíz, a favor.

Huamán Coronado (); Huamán Coronado (); Ramírez García (); Ramírez García.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— La congresista Ramírez García consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Revilla Villanueva ().

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Huamán Coronado, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Huamán Coronado, a favor,

El congresista Revilla Villanueva consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La SECRETARIA TÉCNICA.— Acuña Peralta de licencia.

Alva Prieto de licencia.

Torres Salinas ().

El congresista Jeri Oré consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

La congresista Torres Salinas consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Alcarraz Agüero (); Alcarraz Agüero ().

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, a favor.

La congresista Alcarraz Agüero consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Luna Gálvez (); Luna Gálvez ().

La congresista Barbarán Reyes consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Por favor, Bazán Calderón consignar mi voto a favor.

Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bazán Calderón, a favor.

Zeballos Aponte (); Zeballos Aponte (); Montalvo Cubas (). **(7)**

El congresista Zeballos Aponte consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Portalatino Ávalos ().

La congresista Portalatino Ávalos consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Doroteo Carbajo ().

El congresista Doroteo Carbajo consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Vergara Mendoza (); Vergara Mendoza (); Tacuri Valdivia ():

El congresista Tacuri Valdivia consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Chirinos Venegas ().

DOCUMENTO DE TRABAJO

La congresista Chirinos Venegas consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Cavero Alva (); Cavero Alva (); Sánchez Palomino () .

El congresista Sánchez Palomino consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

La congresista Portalatino Ávalos cambia su voto a favor, por voto en abstención.

Monteza Facho () .

La congresista Monteza Facho consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Cordero Jon Tay (); Cordero Jon Tay () .

El congresista Cordero Jon Tay consigna su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Anderson Ramírez de licencia.

Montoya Manrique () .

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Montoya Manrique, a favor.

Resultado de la votación: Han votado a favor 20 señores congresistas, ninguno en contra, una abstención.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, habiéndose agotado los puntos, se solicita la dispensa del trámite de aprobación de Acta para ejecutar los acuerdos adoptados con el cuórum Reglamentario en la presente sesión.

Si no hubiera observaciones, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Señores congresistas, antes de comunicarles que hemos citado estos días a sesiones extraordinarias, faltan algunos puntos sobre Zonas Económicas, cuartos intermedios para dejar saneada la comisión en este término de legislatura.

Esperamos su comprensión y su asistencia.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Muchas gracias. Buenos días.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— ...congresista para dejar en Actas, por favor mis votaciones, creo que hay un problema y no han estado leyendo.

El señor PRESIDENTE.— Se va a revisar las votaciones congresista para poner en el Acta.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

La abstención y los tres puntos anteriores.

Muchas gracias.

—A las 10:47 h, se levanta la sesión.